



# Documento resultado de consulta ciudadana virtual a ONG y otras OSC

**Proyecto de ley de garantías y  
promoción para la participación ciudadana  
Bogotá, abril de 2017**

---

**La sociedad civil colombiana  
y la implementación del  
nuevo acuerdo de paz**

Confederación Colombiana de ONG – CCONG

La ética social:  
El reto de las ONG en el desarrollo local

Liliana Patricia Rodríguez Burgos  
Directora Ejecutiva – CCONG

Luz Angela Ramírez Ruíz  
Coordinadora de Programa – CCONG

Mayra Alejandra Martin Espinosa  
Investigadora – CCONG

Dirección: Calle 72 # 9 – 55  
Teléfono: (0571) 6060704  
comunicaciones@ccong.org.co  
www.ccong.org.co  
Bogotá, Colombia  
Febrero de 2017

# La sociedad civil colombiana y la implementación del nuevo acuerdo de paz

## Presentación

Los acuerdos de Paz en Colombia, se plasmaron en el documento “ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”. En el tema de la participación ciudadana, el Acuerdo estableció, en el punto 2.2 que el Gobierno Nacional deberá elaborar un “Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana” cuyos lineamientos deben ser discutidos en un espacio de carácter nacional liderado por el Consejo Nacional de Participación.

Por su parte, la CCONG y otros actores sociales han construido el “Rol” con el que las ONG van a aportar en el proceso de consolidación de territorios con paz sostenible, en el que establece, entre otros, la participación activa en la “Construcción de Ambientes Habilitantes que le permita a las OSC ejercer su rol de desarrollo y su rol político”<sup>1</sup>.

En este sentido, se requiere que el sector de las ONG en Colombia, participen en procesos de construcción colectiva y participativa, para que, en los territorios y regiones del país, se socialice el Acuerdo de Paz, se construyan recomendaciones y propuestas para el “Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana” y muy especialmente, se adelante el monitoreo social a su implementación para establecer un proceso de Diálogo Político con los Gobiernos.

El presente documento contiene los resultados de la Consulta Virtual promovida por la CCONG entre el 10 de marzo y 7 de abril; y que contó con la participación de 402 OSC en todo el territorio nacional. La consulta se basó en reconocer los 14 puntos establecidos en el Acuerdo Final, y que se reflejan en 4 grandes te-

mas que las OSC del país han venido reflexionando y proponiéndole a la sociedad para que se garantice su Oferta de Valor y el Ambiente Habilitante para ejercer su rol social, político y de desarrollo; estos son:

**Tema 1.** Promoción de las OSC y movimientos sociales – Derecho a la asociación

**Tema 2.** Fortalecimiento de capacidades de las OSC y movimientos sociales – Derecho a la asociación

**Tema 3.** Acceso a la información pública, derecho a la réplica y la rectificación para las OSC y movimientos sociales – Derecho a la información pública, y al buen nombre

**Tema 4.** Participación para la incidencia en las Políticas Públicas Nacionales y Territoriales; sectoriales y poblacionales

**Tema 5.** Acción colectiva para exigir la garantía de los derechos políticos y civiles de las OSC y movimientos sociales - Ambiente Habilitante

Estos resultados buscan brindar aportes al Gobierno Nacional, al Congreso de la República; a los tomadores de decisiones locales y territoriales; a la cooperación internacional, con el fin de focalizar acciones y recursos técnicos y financieros que hagan posible la “Garantía Real de los derechos civiles y políticos de las OSC” y el fortalecimiento del “Ambiente Habilitante”<sup>2</sup> para que se pueda ejercer el rol social, político y de desarrollo que la democracia colombiana y la consolidación de territorios con paz sostenible exige.

Le invitamos a seguir aportando.

<sup>1</sup> Consultar el documento “Reflexiones: El rol de las OSC en territorios de paz sostenible” aquí: [http://ccong.org.co/ccong/documentos/-%E2%80%9CReflexiones:-el-rol-de-las-organizaciones-de-la-sociedad--civil--osc--.-territorios-con-paz-sostenible\\_640](http://ccong.org.co/ccong/documentos/-%E2%80%9CReflexiones:-el-rol-de-las-organizaciones-de-la-sociedad--civil--osc--.-territorios-con-paz-sostenible_640)

<sup>2</sup> Ambiente Habilitante: La CCONG lo define como el conjunto de: 1. Condiciones que le garantizan a las OSC el ejercicio de sus derechos civiles y políticos; la protección; el reconocimiento; y la igualdad; 2. El Sistema Democrático que garantiza los derechos; 3. La Institucionalidad estatal que opera bajo los principios de un Estado Social de Derecho; 4. Los escenarios e instancias democráticas que garantizan las acciones políticas y de desarrollo de las OSC.; y 5. Las Políticas públicas para el fortalecimiento y promoción de las OSC.

# Resultados de la consulta virtual

El Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana (Punto 2.2. del Acuerdo Final de Paz), debe contener:

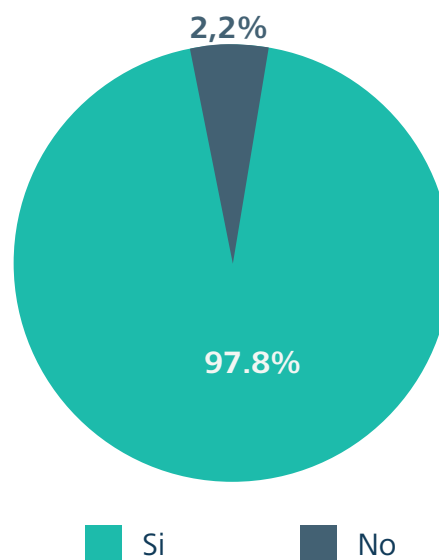
## Tema 1. Promoción de las OSC y movimientos sociales - Derecho a la asociación

### Afirmación 1.1. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben formular y ejecutar Políticas Públicas, construidas participativamente, que reconozcan los principios de autonomía, acción solidaria, sostenibilidad técnica y financiera, y el rol político de las OSC y movimientos sociales.

Las políticas públicas deben garantizar el cumplimiento de derechos sociales y civiles establecidos en la normatividad nacional y las convenciones internacionales como son: asociación, libertad de expresión, movilización social, protesta social, control social, acceso a recursos públicos, participación en la toma de decisiones públicas.

Las políticas públicas deben fomentar e incentivar, mediante acciones sistemáticas, sostenibles, estratégicas, y transparentes, la promoción y creación de OSC y movimientos sociales.

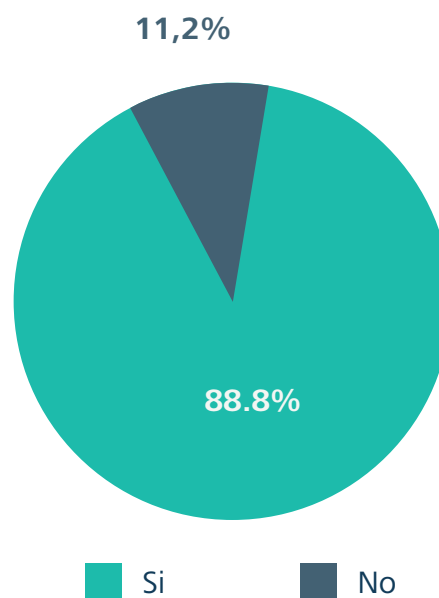


### Afirmación 1.2.:

El Gobierno Nacional debe crear y gestionar un Sistema Único de Registro, Actualización, Seguimiento, y Sanción de las OSC y movimientos sociales, con procesos y procedimientos estándar que sean aplicados por todas las entidades públicas o privadas delegadas responsables.

El proceso de Registro y actualización de las OSC y movimientos sociales, debe ser público; gratuito; y en igualdad de condiciones para todos los tipos de figuras jurídicas que hacen parte del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL.

La Información del Sistema Único de Registro, Actualización, Seguimiento, y Sanción de las OSC y movimientos sociales, será el único instrumento de información sobre el que se adelante el Diálogo Político y la toma de decisiones que afecten la Oferta de Valor de las OSC y movimientos sociales.

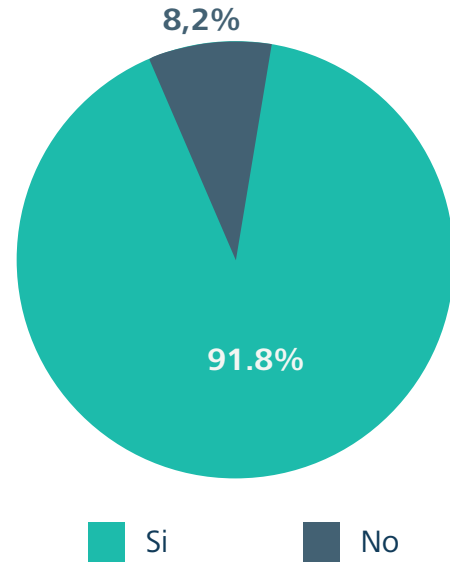


### Afirmación 1.3.:

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben regular, mediante acto administrativo, porcentajes de recursos públicos permanentes con destinación exclusiva para la promoción y fortalecimiento de las OSC y movimientos sociales.

Los recursos de inversión para la promoción y fortalecimiento de las OSC y los movimientos sociales deben establecerse en los planes de desarrollo y los planes de inversión, y deben hacer parte de los presupuestos participativos.

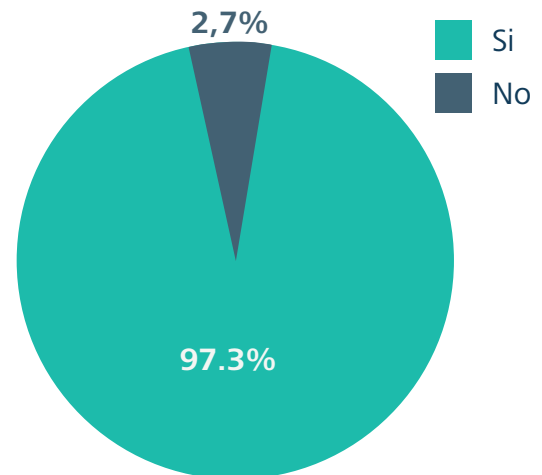
Los recursos de inversión para la promoción y fortalecimiento de las OSC y los movimientos sociales, deben ser objeto de Rendición – Petición de Cuentas por parte de los Gobiernos, en actos independientes a la Rendición Pública de Cuentas general, y garantizando la participación de las OSC y movimientos sociales.



### Afirmación 1.4.:

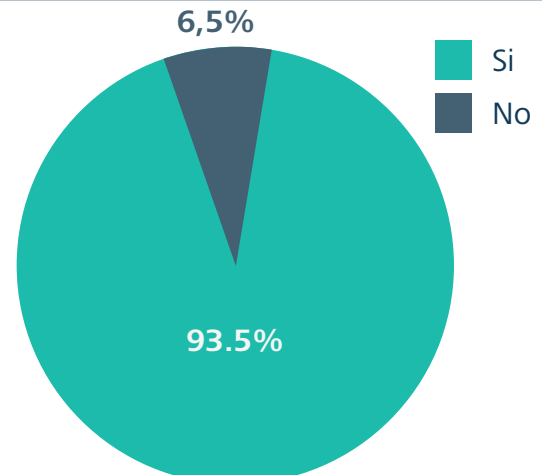
El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben crear, mantener y administrar un Canal Único y específico que garantice el derecho a la denuncia (amenazas, extorsión, invisibilización, estigmatización, criminalización) por parte de los líderes y lideresas de las OSC y los movimientos sociales.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer mecanismos específicos que garanticen la protección y el derecho a la vida de las miembros de las OSC y movimientos sociales.



### Afirmación 1.5.:

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben promover la conformación y articulación de OSC y movimientos sociales de las poblaciones (mujeres, etnias, LGBTI, víctimas) que históricamente han visto limitados sus derechos.



## Propuestas adicionales (redactada en afirmación)

- El gobierno nacional y territorial deben gestionar rutas estratégicas visibles que garanticen el rol social y político de las comunidades negras, palenqueras y raizales, para lograr incidencia histórica sostenible y sustentable con el fin de construir condiciones propias de desarrollo.
- Los gobiernos deben reconocer y valorar las formas de organización propia de la sociedad civil que no están ni reglamentadas ni controladas por la constitucionalidad.
- Es indispensable hacer, acoger y hacer acompañamientos a las ONG que trabajan en el territorio y que son víctimas de segregación o ataques e incluso amenazas por parte de las administraciones municipales o departamentales. Hago mención de ello porque hay territorios como el nuestro donde las administraciones municipales promueven acciones para sacar del territorio a ONG que no se prestan a pagar sobornos.
- El Gobierno nacional debe crear mecanismos de información claros con respecto a las OSC donde se tenga claridad de los procesos que actualmente son de interés nacional, como lo es la paz, y para así tener una visión clara para formular un proyecto que vaya dirigido a las distintas necesidades.
- La ley que salga de todas estas propuestas debe ser de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para todos los gobernantes actuales y los de turno, que se elimine la palabra podrá, si no se

hace esto, todo nuestro trabajo solo será un saludo a la bandera y nada más y seguiremos esperando a que los mandatarios tengan voluntad política de hacer las cosas, si no se hace de carácter obligatorio, todo seguirá como antes.

- El Gobierno nacional y territorial deben establecer los mecanismos, instrumentos y los sistemas de seguimiento para que la ejecución de acciones por parte de las OSC se haga con criterios de idoneidad, priorizando la experiencia, la trayectoria y el impacto del accionar de estas organizaciones, como criterio de asignación de recursos.
- Es importante darle espacios a todas las ESAL, sin distinción y talanqueras de tipo financiero. Todas desde la más reciente hasta las más antigua debe tener el derecho de participar activamente y para eso es importante acceder a los recursos que le permitan desarrollar su objeto social ya que así genera más bienestar en su área de impacto social lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos.
- El gobierno contribuya unas políticas públicas que si se puedan emplear en la zona rural, ya que nos vemos excluidos en la gran mayoría de ellas. Fomentar el desarrollo de los pequeños agricultores con programas intensivos, teniendo en cuenta su producción, localización y con esto demostrar que el campo es la fuente de vida de toda comunidad. Sin el campo y su producción no hay vida.

## Tema 2. Fortalecimiento de capacidades de las OSC y movimientos sociales – Derecho a la asociación

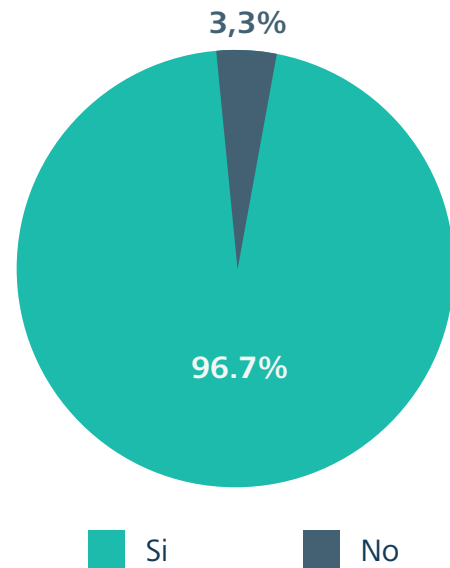
### Afirmación 2.1. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben formular y ejecutar Políticas Públicas, construidas participativamente, y presupuestos públicos participativos, que tengan como objetivo el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de las OSC y movimientos sociales.

Las políticas públicas deben contener programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y capacitación, el auto-control y el buen gobierno; adaptación a las cambiantes normas contables, tributarias y fiscales; escenarios de participación e incidencia en las políticas públicas; entre otros aspectos.

Los procesos de formación y capacitación deben ser pertinentes, sistemáticos y evaluados, basados en metodologías y pedagogías propias y que potencien el “saber” y el “saber hacer”; y desarrolladas e implementadas por organizaciones privadas u entidades públicas con conocimiento y experiencia en el sector.

Las entidades públicas nacionales deben garantizar el fortalecimiento, capacitación y certificación

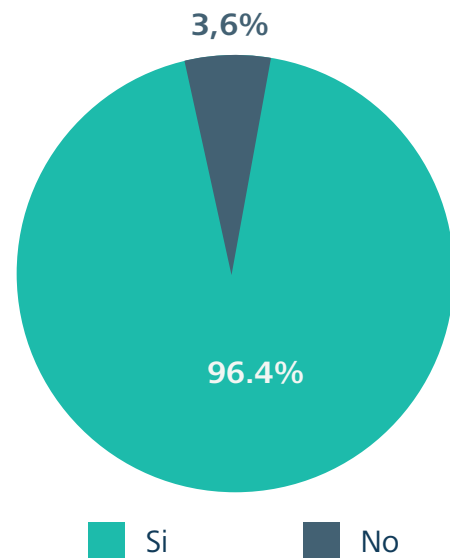


de las competencias y capacidades de los funcionarios públicos que son asignados o tienen funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro (aspectos normativos, técnicos, financieros) y con la ejecución de programas y proyectos dirigidos a las OSC y a los movimientos sociales.

### Afirmación 2.2. :

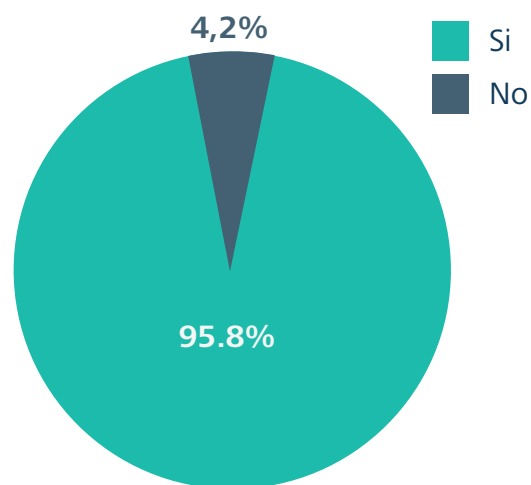
El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales, deben reconocer y potenciar la ejecución de las políticas públicas, que fortalezcan la Oferta de Valor de las OSC y movimientos sociales que se articulan en plataformas, redes, sinergias, y todas las acciones asociativas y colectivas, que gestionen procesos de desarrollo sostenible.

El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales, deben priorizar la participación de las plataformas, redes, alianzas y sinergias, que sean articuladas por las OSC y los movimientos sociales; en los procesos de Diálogo Político; y procesos y proyectos que permitan escalar los resultados, metodologías, e impactos de las buenas prácticas y lecciones aprendidas resultantes de su gestión y construcción de conocimiento.



### Afirmación 2.3. :

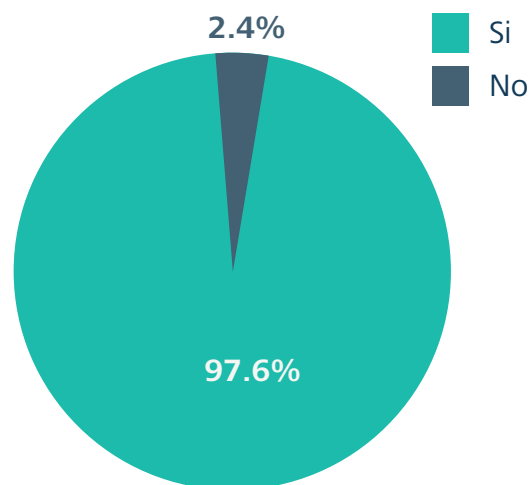
El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben cumplir con el artículo 355 de la Constitución Política Nacional que establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.



### Afirmación 2.4. :

El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben garantizar la autonomía de las OSC y los movimientos sociales; y establecer acciones que permitan potenciar y articularse con procesos auto-gestionados por las OSC y los movimientos sociales, como la Rendición Social Pública de Cuentas, los Sistemas de Acreditación, y las nuevas y viejas formas que permiten incidir en el ciclo de las políticas públicas.

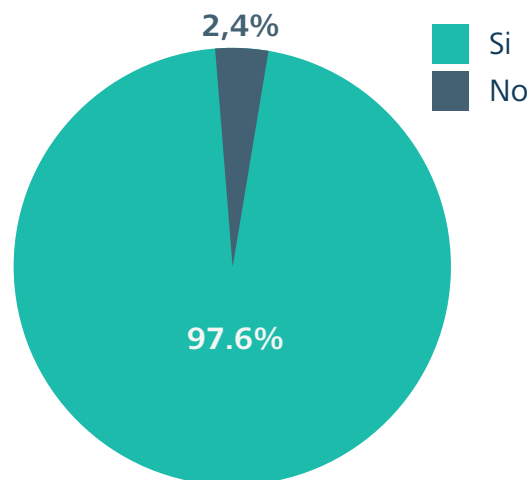
Los Gobiernos deben promover y potenciar escenarios de Diálogo Político, intercambio y construcción participativa de información, y otras acciones, que sirvan de base para la toma de decisiones y ajuste normativo relacionado con las OSC y los movimientos sociales.



### Afirmación 2.5. :

El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales; deben establecer los procesos y procedimientos necesarios para habilitar, promover, y fortalecer las diferentes expresiones y medios de comunicación comunitaria y social; garantizando su sostenibilidad y permanencia.

El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben garantizar el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la vida de los y las líderes que ejercen el oficio de comunicadores sociales, y de los que hacen parte de estos colectivos.





## Propuestas adicionales (redactada en afirmación)

- Los gobiernos establecerán mecanismos de seguimiento y monitoreo con publicación y socialización anual que permita conocer con detalle la manera como en diferentes regiones del país El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales se han articulado para fortalecer y promover las OSC y movimientos sociales.
- La asignación de recursos debe ser real y obligatoria en los Planes de desarrollo y presupuestos; pues ya se conoce que los entes territoriales no cuentan con recursos y solo esperan que el gobierno nacional lo haga, pero el nivel nacional está contratando por otro lado y nunca coordinan. Sucede con víctimas, conflicto y otros inventos de programas, que finalmente se quedan en el papel.
- Se debe crear un canal de participación ciudadana, donde todos y todas puedan informar y dar sus aportes para el mejor desarrollo del país.
- El gobierno debe garantizar la autonomía de las

OSC, lo que permite fortalecer las capacidades internas y externas, y cumplir así como la misión y trabajo para el desarrollo local.

- Las políticas públicas a nivel nacional y territorial deben contener programas y proyectos orientados al fortalecimiento y capacitación de los funcionarios públicos que tienen funciones relacionadas con las OSC y los movimientos sociales y con los programas y/o proyectos dirigidos a los mismos. Esos programas deben incluir capacitación en buen gobierno, transparencia, auto-control, escenarios de participación e incidencia de la participación ciudadana en las políticas públicas, entre otros aspectos.
- El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben fomentar la generación de capacidades locales y construcción de región a través del fortalecimiento de los procesos autónomos que se generen con este objetivo.

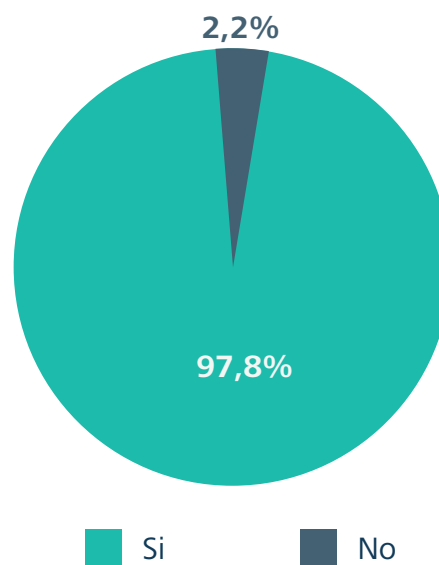


## Tema 3. Acceso a la información pública, derecho a la réplica y la rectificación para las OSC y movimientos sociales – Derecho a la información pública, y al buen nombre

### Afirmación 3.1. :

El Gobierno Nacional, los gobiernos territoriales y otros actores públicos y privados; están obligados a garantizar que se rectifiquen, por el mismo medio, tiempo y lugar, las informaciones falsas, erróneas o inexactas cuya difusión haya lesionado la honra o el buen nombre de las OSC y los movimientos sociales.

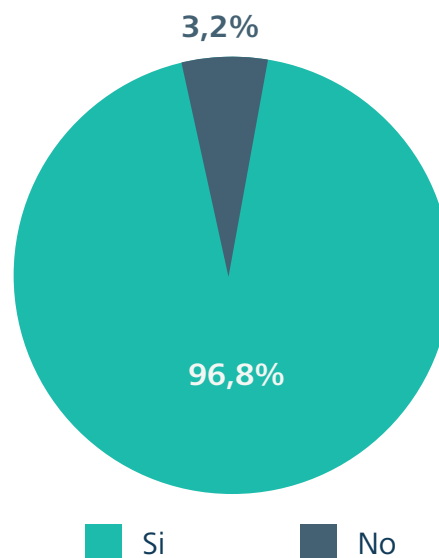
Siendo el derecho a la “rectificación” una garantía de rango constitucional, el Gobierno debe asegurar la veracidad de la información, y para restablecer o atenuar la lesión a los derechos que puedan ser vulnerados, se debe reglamentar los procesos y procedimientos, que lo hagan efectivo y que eviten la criminalización, re-victimización, la invisibilidad de las OSC y los movimientos sociales; por parte de cualquier actor público o privado.



### Afirmación 3.2. :

El Gobierno Nacional, los gobiernos territoriales y otros actores públicos y privados; están obligados a garantizar que se rectifiquen, por el mismo medio, tiempo y lugar, las informaciones falsas, erróneas o inexactas cuya difusión haya lesionado la honra o el buen nombre de las OSC y los movimientos sociales.

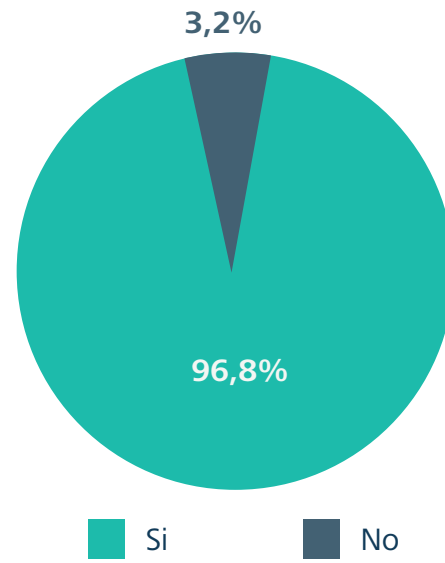
El Gobierno debe asegurar el cumplimiento del derecho a la “replica”, con el fin de garantizar la defensa del buen nombre y de los actos de las OSC y movimientos sociales. Se deben reglamentar los procesos y procedimientos que hagan efectivo que los ciudadanos y ciudadanas formen su propio criterio frente a la información que es motivo de controversia.



### Afirmación 3.3. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer procesos y procedimientos que permitan visibilizar, socializar y comunicar, de manera permanente, sistemática, veraz y oportuna; el rol de OSC y los movimientos sociales en la democracia colombiana; así como las buenas prácticas, los avances, saberes, y nuevo conocimiento que es producido y que aporta a la consolidación de territorios con paz sostenible.

La información que se haga visible sobre los avances y aportes de las OSC y los movimientos sociales, debe reconocer sistemas de información propios del sector y enmarcarse en re-significar, re-valorar, re-conocer, y generar confianza del sector social como actor co-rresponsable en el desarrollo sostenible del país.



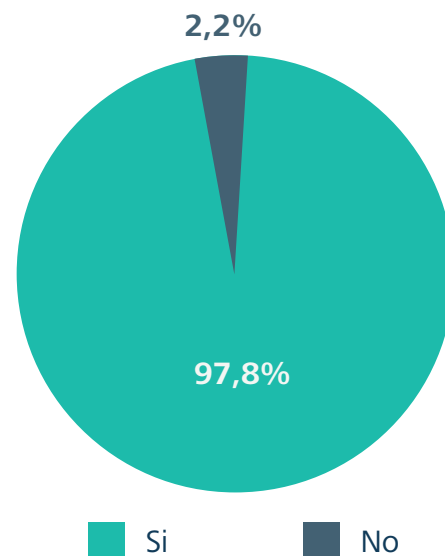
### Afirmación 3.4. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben implementar la ley de Transparencia y acceso a la información.

La información pública debe garantizar que las OSC y los movimientos sociales puedan: conocer los procesos y procedimientos establecidos en las normas; los programas, proyectos y presupuestos establecidos en los planes de desarrollo y de inversión; los procedimientos para la contratación pública y los contratistas que ejecutan los recursos públicos; las conformación y funcionamiento de las instancias y escenarios de participación ciudadana; y demás información pertinente para ejercer el derecho al control social y veeduría ciudadana.

Los gobiernos nacionales y territoriales, deben adecuar (nuevamente) los instrumentos tecnológicos y virtuales; mantener actualizadas sus páginas web; y entregar la información pertinente, oportuna, veraz y en lenguaje ciudadano.

El programa de Gobierno En Línea, debe ajustar sus procesos y procedimientos que permitan garantizar el acceso a la información de las OSC y movimientos sociales.

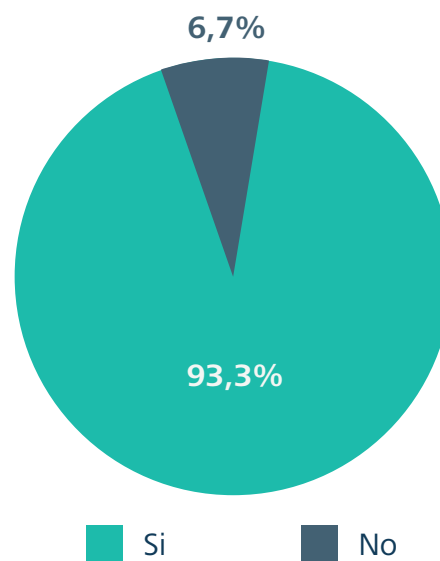


### Afirmación 3.5. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben ajustar y actualizar los procesos y procedimientos establecidos para garantizar que en los procesos de la Rendición – Petición de Cuentas adelantados por los Gobiernos, respondan a las realidades locales de los ciudadanos y ciudadanas en los territorios.

La Rendición de Cuentas, como uno de los más importantes escenarios de “Diálogo Político”, debe ser público, convocado con tiempo prudencial, debe contar con la información previa, veraz, oportuna, y pertinente; debe garantizar tiempo y espacio para el diálogo de los y las ciudadanas, las OSC y los movimientos sociales con el gobernante; debe ser evaluado; debe ser objeto de seguimiento y control social de los compromisos y recomendaciones presentadas para el ajuste de los procesos y procedimientos públicos.

La Rendición – Petición de Cuentas, debe ser un ejercicio que se adelante cada tres (3) meses, debe ser territorial, sectorial, o poblacional; y debe convocar a todos los actores (públicos, privados y sociales) interesados.



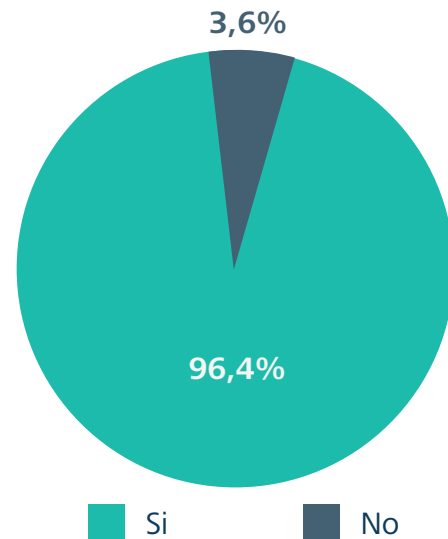
### Propuestas adicionales (redactada en afirmación)

- El gobierno nacional y los gobiernos territoriales crearán un mecanismo que permita reorientar y ajustar con las entidades encargadas, aquellos procesos de rendición de cuentas que no cumplan con la calidad y los requerimientos técnicos reglamentados y acordados con la ciudadanía.
- Si la comunidad está muy bien informada, bien capacitada, en temas políticos y de conciliación de conflictos puede cooperar a defender el país y a sus gobernantes, deben también fortalecer los comités de diferentes organizaciones, que ya tiene el país y así ayudan con la reconciliación y la paz.
- El gobierno nacional y administraciones locales deben promover mesas técnicas de trabajo antes de ejecutar o aplicar nomas estatutos o restricciones que y en común acuerdo sean tomadas las decisiones entre las partes que se afecten que siempre suelen ser una mayoría de los ciudadanos por afectaciones de orden público y social.
- Se debe contar con plataformas tecnológicas “amigables ” con quien la visita para poder hacer uso de esta herramienta, con la información oportuna.

## Tema 4. Participación para la incidencia en las Políticas Públicas Nacionales y Territoriales; sectoriales y poblacionales.

### Afirmación 4.1. :

El Gobierno Nacional debe revisar, consolidar y fortalecer el modelo de DESCENTRALIZACIÓN, y re-valorar, re-conocer, re-posicionar los territorios como el escenario en el cual se hacen efectivas las políticas públicas, se gestiona el desarrollo sostenible; se consolida la paz, y se hace efectiva la acción social y la oferta de valor las OSC y los movimientos sociales.

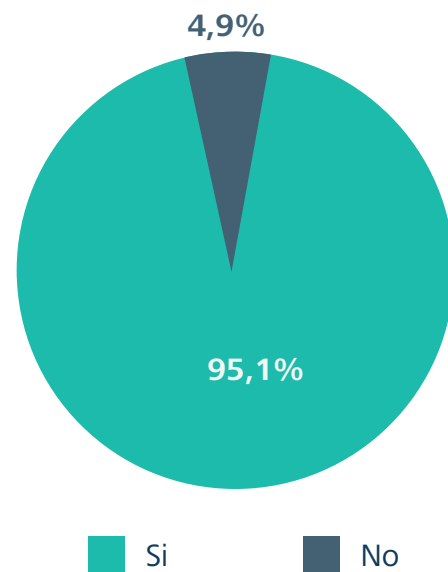


### Afirmación 4.2. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben reformular la normatividad sobre la Planeación, reconociendo los avances de los procesos locales (no instrumentos) de planeación y presupestación participativa.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de auto-evaluación del rol, impactos y resultados de los Consejos Territoriales de Planeación en el desarrollo territorial; así como del alcance y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación.

La nueva reglamentación debe re-significar, re-valorar y re-dimensionar este importante escenario de participación; y proponer los ajustes necesarios para la reglamentación en lo que tiene que ver con su conformación por sectores, por procesos autónomos para la representación; con procesos obligatorios de Rendición Social de Cuentas a los sectores representados; entre otros aspectos.



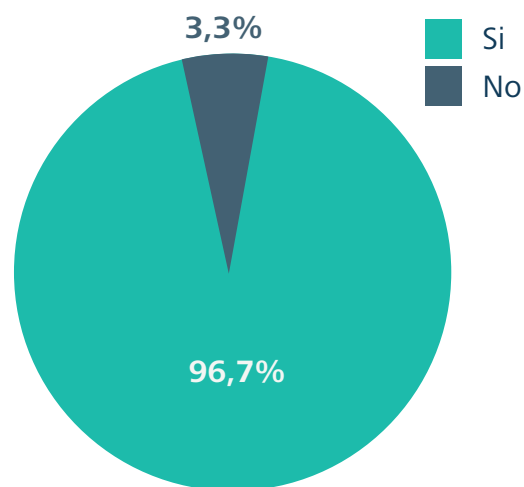
La reglamentación debe garantizar la obligatoriedad de hacer vinculantes y de obligatorio cumplimiento los "conceptos y recomendaciones" presentadas por esta instancia al plan de desarrollo, al plan de ordenamiento territorial, y a las políticas públicas sectoriales y poblacionales.

### Afirmación 4.3. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben reformular la normatividad sobre la Planeación, reconociendo los avances de los procesos locales (no instrumentos) de planeación y presupuestación participativa.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de auto-evaluación del rol, impactos y resultados de los Consejos Territoriales de Planeación en el desarrollo territorial; así como del alcance y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación.

La nueva reglamentación debe re-significar, re-valorar y re-dimensionar este importante escenario de participación; y proponer los ajustes necesarios para la reglamentación en lo que tiene que ver con su conformación por sectores, por procesos autónomos para la representación; con procesos



obligatorios de Rendición Social de Cuentas a los sectores representados; entre otros aspectos.

La reglamentación debe garantizar la obligatoriedad de hacer vinculantes y de obligatorio cumplimiento los "conceptos y recomendaciones" presentadas por esta instancia al plan de desarrollo, al plan de ordenamiento territorial, y a las políticas públicas sectoriales y poblacionales.

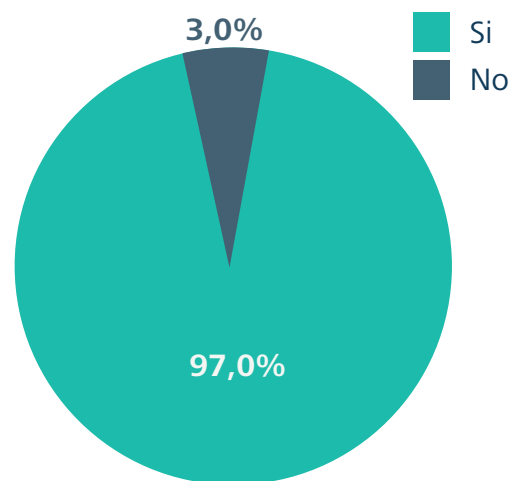
### Afirmación 4.4. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar el derecho al control social y a la veeduría ciudadana durante todo el ciclo de las políticas públicas (diagnóstico, formulación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación).

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de revisión de la norma y construcción de propuestas para ser presentada y ajustada por las instancias competentes.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones técnicas y financieras, para el fortalecimiento y actualización de las capacidades de los líderes y lideresas para adelantar ejercicios de control social y veeduría ciudadana a los recursos públicos y a los procesos de contratación pública; los medios físicos y tecnológicos para acceder a la información; e incentivos financieros y en especie para garantizar el derecho.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales



deben establecer canales permanentes, efectivos y seguros para la denuncia sobre los hechos de corrupción.

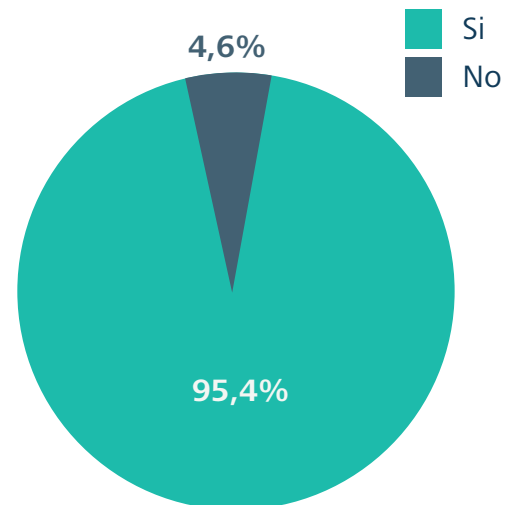
El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer ambientes y escenarios permanentes, sistemáticos, y confiables, de "Diálogo Político" para hacer vinculantes y obligatorios la adopción de las recomendaciones ciudadanas para el mejoramiento de las prácticas y procedimientos administrativos y financieros públicos.

### Afirmación 4.5. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben promover y potenciar los escenarios formales y no formales de “educación y cultura ciudadana” que permiten reconocer al otro; respetar y expresar las emociones; reconocer y respetar la diversidad; construir acuerdos basados en la argumentación y no en la imposición; valorar los saberes y conocimientos; y construir ideales conjuntos en la diversidad.

Para esto se deben revisar y estructurar nuevos modelos pedagógicos y de competencias sociales y ciudadanas que permitan una “educación para la democracia y la paz” en todo el ciclo de la educación formal, y para todo el ciclo de la vida.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben adelantar una reestructuración de la institucionalidad pública nacional y local que pueda asumir los retos metodológicos y pedagógicos; además de los presupuestos públicos para la “Cultura para la Paz”, en donde prevalezcan los principios constitucionales de la descentralización; la transparencia; y lucha contra la corrupción.



El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones técnicas y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales, pueden re-conocer, sistematizar y escalar, las buenas prácticas y metodologías de “construcción de paz” y de “competencias ciudadanas y competencias democráticas”; que pueden ser adoptadas

### Propuestas adicionales (redactada en afirmación)

- El gobierno nacional creará una política pública de participación incidente con impacto nacional, territorial, sectorial y poblacional. Dicha política será reglamentada y contará con planes e inversión plurianual a cargo de los Ministerios del Interior y del Postconflicto.
- Hay que exigir que todo sea obligatorio- vinculante es necesario precisar cuáles son los espacios de consulta, cuáles de deliberación y cuáles de decisión.
- Como constituyentes primarios, todos los colombianos tenemos derecho a la participación en las políticas públicas, en las reformas estatutarias, socio políticas, que se avocan de acuerdo al cronograma establecido del acuerdo final de paz debe incluirse la participación en conjunta de la sociedad representado por sus dirigentes, que sean dignos de representar a nuestra sociedad.
- La reglamentación debe garantizar que los conceptos del CTP sean vinculantes siempre y cuando se refieran a, i) la coherencia entre los contenidos de los planes de desarrollo y el programa de gobierno

del candidato electo; y ii) acciones puntuales para materializar programas contenidos en el plan (ej. priorización de ciertas obras

- Rescatar los conocimientos y prácticas ancestrales en estos territorios.
- El Gobierno Nacional y los Gobiernos Territoriales, deben priorizar el ordenamiento del territorio basados en principios y postulados éticos, ambientales y de sustentabilidad que tengan en cuenta la garantía a la vida y todo lo vivo, la conservación, producción y calidad del agua, la producción de alimentos como bienes públicos garantes de la realización de derechos fundamentales a la vida, la salud, la alimentación, etc por encima de criterios de eficiencia y productividad.
- El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben promover procesos de formación continua a las comunidades rurales y urbanas (organizaciones comunitarias, especialmente las JAC) en temas que faciliten su comprensión, cambio de actitudes y generación de habilidades para participar en lo público.

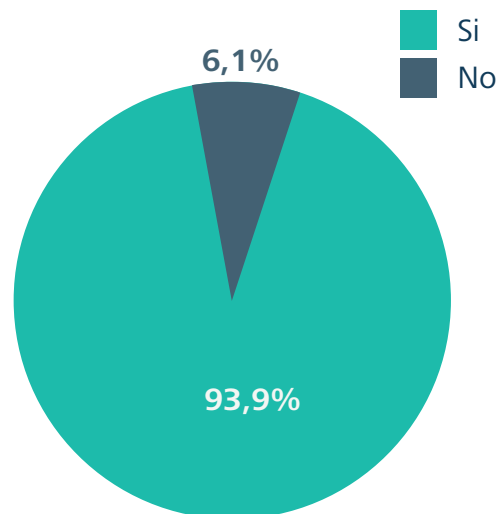
## Tema 5. Acción colectiva para exigir la garantía de los derechos políticos y civiles de las OSC y movimientos sociales - Ambiente Habilitante

### Afirmación 5.1. :

El Gobierno Nacional debe adelantar la revisión y ajustar las normas que, de forma sistemática, ha limitado los derechos de las OSC y movimientos sociales: Reforma Tributaria 2016, Código de Policía 2016, Decreto de Contratación Pública 2017; nueva cartilla para la contratación 2017, entre otros.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de revisión de las normas, y presenten las recomendaciones y sugerencias pertinentes.

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales de forma autónoma, adelanten ejercicios de control social e incidencia política al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacio-

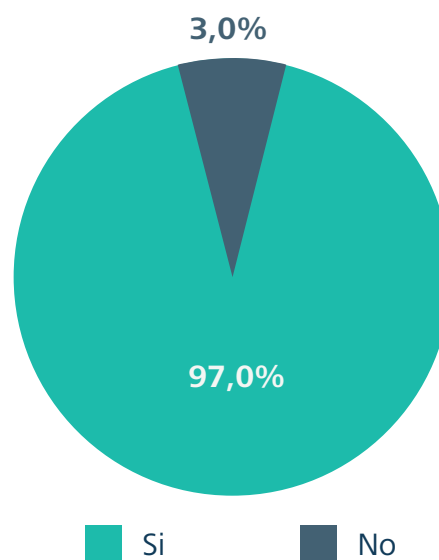


nada con los compromisos que sobre los derechos y reconocimiento como actores corresponsables del desarrollo ha suscrito el Estado Colombiano (Agendas internacionales y demás compromisos internacionales)

### Afirmación 5.2. :

El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar la participación de las OSC y los movimientos sociales, en la construcción de la "Agenda Nacional de Cooperación Internacional" que establezca las condiciones y hace posible el acceso a recursos técnicos y financieros de la cooperación internacional, de la cooperación SUR-SUR, de la cooperación binacional, y otras modalidades.

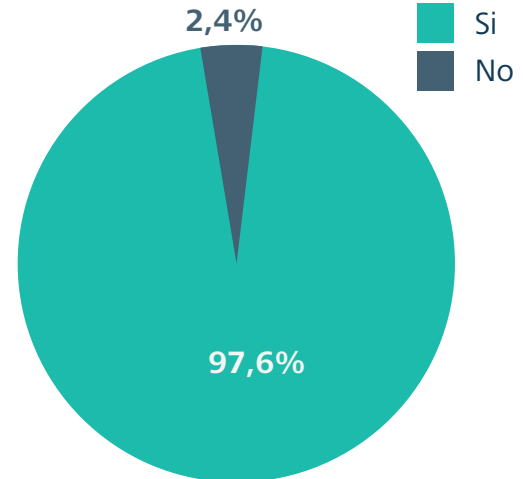
El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar la participación transparente y en igualdad de condiciones de las OSC y los movimientos sociales, para acceder a los recursos de cooperación internacional; adelantar ejercicios de control social y veeduría ciudadana; y promover escenarios de "Diálogo Político" que permita presentar recomendaciones y sugerencias pertinentes.





### Afirmación 5.3. :

El Gobierno Nacional debe promover y fortalecer la participación de las OSC y los movimientos sociales, en las plataformas nacionales e internacionales de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en escenarios multilaterales y binacionales, como la OEA, la Cumbre de las Américas; UNASUR, Alianza Pacifico, entre otros.



### Propuestas adicionales (redactada en afirmación)

- Que los recursos de cooperación internacional no pasen por tantos filtros para que puedan llegar a su destino final como son las OSC ya que estos representan a las poblaciones vulnerables con un acompañamiento de veeduría ciudadana.
- Se cree un fondo de aportes a las ONG para el funcionamiento de ellas, sin discriminar las ONG de la zona rural.
- Rescatar los conocimientos y practicas ancestrales en estos territorios.
- La Cooperación Internacional debe establecer

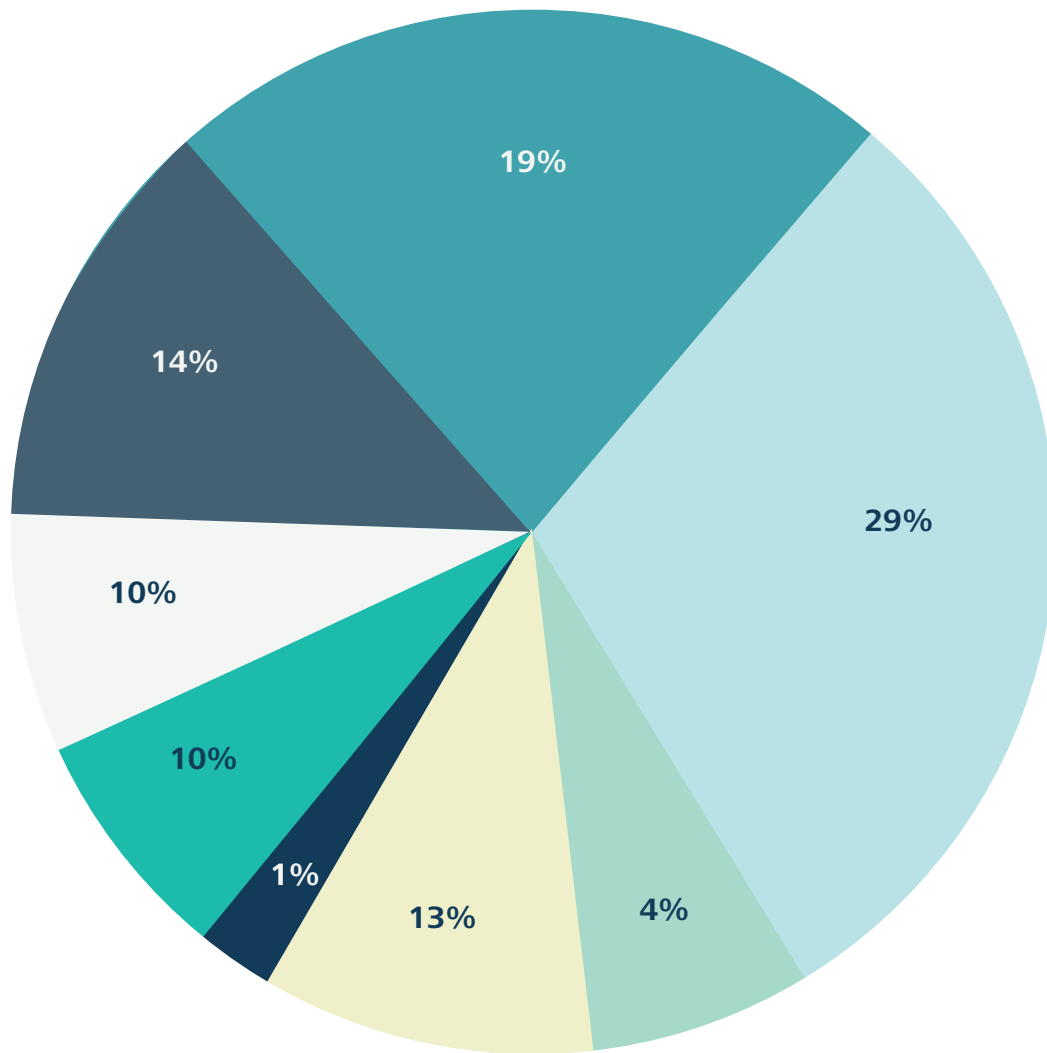
canales de acceso claros, transparentes, fáciles y principalmente los que se están promoviendo por la Agencia Presidencial de Cooperación - APC de Colombia para poder acceder a la información y a las convocatorias.

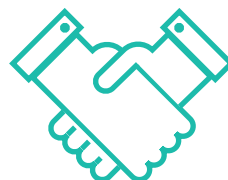
- El gobierno nacional, el gobierno territorial ,los ministros, el poder legislativo, deben ser garantes de la comunidad en con las entidades financieras ,el apoyo de cooperación internacional y a su vez la garantía y el seguimiento para que se promuevan escenarios de participación, que aporten a la reconciliación y a la paz.

## Quiénes participamos en la encuesta virtual

La consulta virtual que adelantó la CCONG entre el 10 de marzo y el 5 de abril de 2017, contó con la participación de 402 líderes, lideresas de OSC, ciudadanos y ciudadanas, de los diferentes territorios del país, que aportaron con su valoración y recomendaciones.

### 402 encuestas





Muchas gracias  
por su participación.

**La sociedad civil colombiana  
y la implementación  
del nuevo acuerdo de paz**